



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

GREENERGY RENOVABLES, S.A.

7 de enero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a GREENERGY RENOVABLES, S.A. ("**Greenergy**"):

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES

El Consejo de Administración de Greenergy ha acordado establecer un programa de recompra de acciones propias al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2021 bajo el punto decimosexto del orden del día (el "**Programa de Recompra**").

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con los requisitos de transparencia y operativa previstos en el Reglamento (UE) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el "**Reglamento Delegado**"), así como demás normativa aplicable.

El Programa de Recompra tendrá las siguientes características:

1. Propósito: reducir el capital social de Greenergy mediante la amortización de acciones propias, con el objetivo de retribuir al accionista de Greenergy mediante el incremento del beneficio por acción, todo ello previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y en los términos que ésta decida.
2. Importe monetario máximo: el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra asciende a 40.000.000 euros.
3. Número máximo de acciones: el número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra dependerá del precio medio al que tengan lugar las compras, pero no excederá de 2.000.000 acciones, con el límite de que las acciones que se adquieran junto con la autocartera existente nunca exceda del máximo legal permitido en cada momento (10% del capital social, actualmente).
4. Condiciones de precio y volumen: la adquisición de las acciones se realizará de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. En particular, en lo que se refiere al precio, Greenergy no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; y (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.

En lo que respecta al volumen de contratación, Grenergy no comprará más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Grenergy en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los 20 días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

5. Duración: el Programa de Recompra comenzará el día 8 de enero de 2025 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, Grenergy se reserva el derecho a finalizar anticipadamente el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si Grenergy hubiera adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.
6. Gestor: el Programa de Recompra tendrá como gestor principal a JB Capital Markets, S.A.U.

Grenergy informará mediante la correspondiente comunicación de la interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra. Asimismo, la Sociedad comunicará todas las operaciones de compra de acciones realizadas al amparo del mismo con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado.

Como consecuencia del establecimiento del Programa de Recompra, con efectos día 8 de enero de 2025, se suspende temporalmente el contrato de liquidez suscrito por Grenergy con JB Capital Markets, S.A.U., que fue comunicado al mercado el 26 de agosto de 2021 mediante la correspondiente comunicación de “otra información relevante” (núm. de registro 11.381). Grenergy informará, en su caso, al mercado mediante la correspondiente comunicación de “otra información relevante” sobre la reanudación del referido contrato de liquidez.

En Madrid, a 7 de enero de 2025

D. David Ruiz de Andrés
Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado